Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 423

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 71/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA J.A. ARTES DE JOSUE ANDRÉS GÓMEZ ABED, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANNER Y ESTANDARTE" ID Nº 315.076

-1-

Asunción, 6 *de* DICIEMBRE *de 2016*

VISTO: *La Nota D.A. Nº 1053/2016 del 16 de noviembre de 2016, de la Dirección Administrativa; el Dictamen U.O.C. Nº 69/2016 del 01 de diciembre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 860/2016 del 01 de diciembre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ésta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 71/2016 con la firma J.A. Artes de Josué Andrés Gómez Abed, como resultado de la Contratación Directa Nº 21/2016 "Adquisición de Banderas, Banner y Estandarte" ID Nº 315.076.*

Que, por Nota D.A. Nº 1053/2016 del 16 de noviembre de 2016, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 71/2016, suscrito con la firma mencionada precedentemente, manifestando que a la fecha no fue utilizado el 50% del monto del contratado, y con el fin de continuar cubriendo las solicitudes realizadas por las distintas dependencias.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 69/2016 del 01 de diciembre de 2016, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada manifestando cuanto sigue: "El marco normativo vigente esta en relación a la Resolución DNCP Nº 2.238/2014 del 05/08/2014 por la cual se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2.051/2003, el que en su artículo 11 establece las modificaciones a ser introducidas en los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción; en el inciso e) "cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al proveedor o contratista". Que, en ese orden de ideas, la situación que se plantea reúne los requisitos ut supra mencionados, manifestando además, que es menester también solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía para Fiel Cumplimiento del Contrato manteniendo los mismos requisitos considerados en los numerales 31 y 33 del Anexo B de los DDLC, que refiere: " El Valor y la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, es del 10% del valor total del Contrato y la liberación de la garantía de cumplimiento tendrá lugar en un plazo de 28 días posteriores al vencimiento del Contrato.

MINISTERIO DE JUSTICIA

María Celsa Aquino B.
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 423

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 71/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA J.A. ARTES DE JOSUE ANDRÉS GÓMEZ ABED, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANNER Y ESTANDARTE" ID Nº 315.076

CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones legales para otorgar la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 30/12/2017, en relación al siguiente contrato: Contrato Nº 71/2016, suscrito a consecuencia de la Contratación Directa Nº 21/16 "Adquisición de banderas, banner y estandarte", ID Nº 315076, adjudicado a la empresa J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed".

Que, por Memorándum UOC Nº 860/2016 del 01 de diciembre de 2016, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 71/2016 suscrito con la firma J.A. ARTES de JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED, en el marco de la Contratación Directa Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANNER Y ESTANDARTE" ID Nº 315.076, hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría General

María Celsa Aquino B.
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nº 423

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 71/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA J.A. ARTES DE JOSUE ANDRÉS GÓMEZ ABED, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANNER Y ESTANDARTE" ID Nº 315.076

-3-

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría General

María Celsa Aquino B.
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL